

El Rol de la Autoridad Competente en La Normativas de Protección Contra Incendios

La NFPA está por cumplir ya 125 años desde su nacimiento allá por el año 1896 en la ciudad de Boston (EE.UU.). En todos estos años la lucha de esta organización por conocer, entender, comprender y minimizar los efectos desastrosos de los incendios, sobre la vida de las personas, propiedades y medio ambiente, ha sido impresionante.

Al día de hoy, NFPA cuenta con más de 400 normas que tratan de abordar ese fenómeno tan complejo que ha sido materia de muchos estudios, como consecuencia de ello las normas de diseño que aborda la NFPA, son el resultado también de un muy complejo y armonioso conjunto de reglas que deben ser analizadas y más importante aún “aprehendidas”. Sólo el entendimiento profundo de todos los conceptos que en estas normas se desarrollan permitirá a un profesional dedicado al diseño, estar preparado para atender un caso de negligencia profesional punible por ley.



Los documentos de NFPA son autónomos, en el sentido que no dependen de otras instituciones para abordar y tratar de solucionar el tema de la protección contra incendios. En términos generales, son documentos consensuales que surgen como consecuencia de la votación de sus miembros, quienes además forman parte de una comunidad profesional dedicada a estudiar este fenómeno. Sin embargo, en casi todos ellos se menciona a unos agentes externos que en algunas comunidades poco organizadas son etéreos, desconocidos, sin identidad clara y que generalmente andan escondidos detrás de un pupitre en algún edificio burocrático de alguna dependencia estatal, estos personajes secretos y poco conocidos se llaman: “La Autoridad Competente”. Quien tenga el honor de conocer a uno de ellos, agradeceré me lo presente, ya que en mis cerca de 30 años de desarrollo profesional en la materia, no tengo el honor de conocer a uno de ellos dentro de mi comunidad.

Sin embargo, estas personas o entidades existen y para tratar de encontrarlos, veamos cómo se refiere la NFPA a ellos: “En los documentos de la NFPA la frase “Autoridad Competente” o sus acrónimos AC o AHC (authority having jurisdiction), se emplea de manera muy amplia, ya que las jurisdicciones y agencias de aprobación varían, como también varían sus responsabilidades. Cuando la prioridad es la seguridad pública, la autoridad competente podrá ser un departamento o representante federal, estatal, local o regional, tal como un jefe de bomberos; comisario de bomberos; jefe de una oficina de prevención de incendios, departamento de trabajo o departamento de salud; funcionario de la construcción; inspector eléctrico; u otros que posean autoridad estatutaria. Para los efectos de los seguros, la autoridad competente podrá ser un departamento de inspección de las



aseguradoras, una oficina de clasificaciones u otro representante de las compañías de seguros. En muchas circunstancias el propietario o su representante legal asumen el papel de autoridad competente; por otro lado en las instalaciones gubernamentales el funcionario a cargo o el funcionario departamental pueden ser la autoridad competente". Dentro del ámbito jurídico la autoridad competente es definida como la autoridad pública revestida de poderes para dictar reglamentos, órdenes, decretos u otras instrucciones que tengan fuerza de ley.

Pero, también son autoridad competente los políticos, economistas, abogados y personajes en general que, cuando sucede una tragedia, salen en televisión rasgándose las vestiduras, mesándose los cabellos, elevando el dedo índice acusador y manifestando: "Esta tragedia se investigará hasta encontrar a los culpables y se castigará con todo el peso de la ley". Sin embargo si les preguntas cuáles son los elementos del fuego, qué es la potencia de un incendio o qué tan tóxicos son los productos de la combustión, no sabrán responderte. En particular a este tipo de Autoridad Competente los mandaría a un campo de entrenamiento, en una hora les calentaría un poco la cara con un pequeño fuego y les pondría un extintor de 10 libras en la mano. Creo que allí entenderán un poquito de lo que se trata el tema.

La NFPA no podría exigir nada ni aplicar los 125 años de historia y millones de horas invertidas por toda la comunidad profesional a lo largo de 4 generaciones, sin la presencia de la cuarta pata de esa mesa: "La autoridad competente". La autoridad competente es quién finalmente tiene la decisión y el criterio de discernir los niveles de protección contra incendios que se requieren en una comunidad, y en general son los que deben decidir hasta dónde y hasta cuánto se puede tolerar el daño que provocan los incendios en una comunidad. Sin esa cuarta pata, la mesa se cae, y eso es lo que usualmente sucede en nuestros países latinoamericanos, donde usualmente no se comprende la importancia que tiene la autoridad competente en el desarrollo de la protección contra incendios de nuestras comunidades.

Esto se debe en realidad al poco entendimiento que se tiene en nuestros países sobre la seguridad contra incendios, a la falta de acreditación de quienes ejercen la profesión, a la carencia de una autoridad competente acreditada y capacitada, a la falta de voluntad política y a la poca importancia que le damos a las tragedias. Paraphrasing to my friend and professor, the Doctor José Torero: "Somos una suerte de ciegos discutiendo de colores".

En tal sentido considero que el objetivo a largo plazo y el proyecto más ambicioso de una política Latinoamericana de protección contra incendios, es formar una corriente profesional que busque cambiar la forma en que nuestros países miran el problema del fuego, y lograr que los estándares para la protección contra incendios nazcan del conocimiento de la ciencia y la investigación, y no como consecuencia de la mala experiencia, de la reacción de la gente, de la tristeza de ver como se pierden vidas inocentes y de las reacciones emotivas de los políticos frente a las grandes tragedias que de vez en cuando tocan las puertas de nuestras Naciones y nos hacen ver cuán débiles somos ante esa energía tan noble y tan poderosa, pero a la vez tan despiadada: "El Fuego".

